

Nota del Grupo de Trabajo de Complementos IV CU AGE. 15-4-2021.

Ayer a las 12:00 horas se celebró otra reunión del Grupo de Trabajo de Complementos dentro del ámbito de aplicación del IV Convenio Único de la AGE.

En esta reunión la Administración nos ha aportado un estudio, encomendado a varios Ministerios, relativo al complemento singular de puesto D (que corresponde a aquellos tipos de trabajo en los que concurren de manera continuada condiciones adversas que hagan más gravosa la prestación de los servicios públicos).

En la actualidad estos complementos se dividen en siete grupos distintos, la propuesta de la Administración se basa en dos preceptos, una definición más concreta de los mismos y la unificación de algunos de ellos para reducir su número sin que esto suponga ningún perjuicio económico para los Trabajadores/as que vengán percibiendo alguno de estos.

Una vez analizada y debatida la propuesta de la Administración por toda la Parte Social, esta Asociación propone que los complementos tengan definiciones vinculadas a las condiciones adversas para el desarrollo de la actividad profesional y no se vinculen a Departamentos Ministeriales o centros de trabajo concretos, de esta manera se generaría el derecho a la percepción de estas cuantías al cumplir los mismos requisitos establecidos.

Esta Asociación considera que estando de acuerdo en aunar y simplificar del sistema complementario, en el caso que nos ocupa consideramos que se deben ampliar para dar cabida a todas las condiciones adversas que existen en la actualidad (meteorológicas, geográficas, desplazamientos, cambio de residencia continuada...) por ello hemos propuesto la creación de nuevos complementos D:

- Funciones vinculadas al sostenimiento de los Sistemas de la Defensa.
- Condiciones excepcionales en las instalaciones en los sistemas de telecomunicación e informática.
- Actividades con riesgos especiales o procesos peligrosos (Real Decreto 39/1997).

Igualmente, hemos propuesto que dentro de este estudio tengan cabida los complementos no encuadrados del Organismo Autónomo INAEM ya que se puede dar la circunstancia que gran parte de ellos encajen en este concepto complementario.

Fuera del orden establecido en esta reunión y ante la inquietud de la Parte Social por la entrega del modelo L21R (Encuadramiento del IV CU) hemos solicitado información a Función Pública si se había dado orden a los distintos Departamentos para que se proporcione dicho documento, por la posible indefensión jurídica que se puede producir, al no poder presentar un recurso de alzada por parte del Trabajador/a, ante la posibilidad de disconformidad o error.

Seguiremos Informando.

*Trabajamos juntos. Decidimos Todos.
La dignidad no se negocia.*